RESOLUCIÓN IM Nº 19944/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL TIPO DE 5,80 X 6,80 M. EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7553 "INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA", PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. EXP. N° 50.027 CON FOLIO N° 2.113. ----------

Caacupé, 04 de octubre de 2.021.-

VISTO:

La Ley 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------
El Exp. N° 50.027 con Folio N° 2.113 de fecha 23 de setiembre del año 2.021.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3.966/2.010 ORGÁNICA MUNICIPAL, dispone en cuanto al Régimen General de Construcciones, lo siguiente "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, en fecha 23 de setiembre del año 2.021, el ***Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, en carácter de Gobernador del III Dpto. de Cordillera,*** *ha presentado una solicitud (Exp. 50.027 con Folio N° 2.113), dirigida a la Intendente Municipal, para la Aprobación de los Planos y Planillas correspondientes a la obra:* ***"Construcción de Aula Inicial Tipo de 5,80 x 6,80 m. en la Escuela Básica Nº 7553 "Inmaculado Corazón de María" – Barrio Loma de esta ciudad.*** *----------*

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 976 de fecha 01 de octubre del año 2.021, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 50.027 con Folio N° 2.113, sobre Planos y Planillas de Construcción de Aula de Nivel Inicial en la Escuela Básica Nº 7553 "Inmaculado Corazón de María", presentados por la Gobernación de Cordillera. ----------

Las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, además de los Planos presentados, se encuentran en condiciones, por lo que se puede proceder a la aprobación solicitada, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal. ----------

POR TANTO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ; *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.---*

RESUELVE:

Art.1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL TIPO DE 5,80 X 6,80 M. EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7553 "INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA", PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA *, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.------*

Art.2° COMUNIQUESE, *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS
Secretaria General Interina

ING. ZUMILDA ARGUELLO DE VALDEZ
Intendente Municipal

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN I.M. Nº 150/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA'EL PROYECTO DE LA OBRA ***"CERCADO PERIMETRAL + CAMBIO DE 1 VIGA Y 1 HORCON DE MADERA, EN LA ESC. BAS. Nº 7720 SAGRADO CORAZAON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA COSTA YBATE"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA"*

Caraguatay, 04 de setiembre de 2021

VISTO: *Los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad".* ------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010 – capitulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Art. 235- régimen general de contrataciones. Que reza: toda persona interesada en construir, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART. 1º - APROBAR *LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA* ***"CERCADO PERIMETRAL + CAMBIO DE 1 VIGA Y 1 HORCON DE MADERA, EN LA ESC. BAS. Nº 7720 SAGRADO CORAZAON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA COSTA YBATE"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA.* ----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Viviana Martel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Anazco Medina
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 20 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 2536
HORA 11:07
FECHA DE RECEPCION 04/10/2021
FIRMA

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
Intendencia Municipal
RUC: 80018515-3
Tel.: 0516 255 604
Cordillera – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M N.°621/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COL. NAC. SAN BLAS DE LA COMPAÑÍA SAN BLAS DEL DISTRITO DE MBOCAYATY DEL YHAGUY. ----------

VISTO: La nota GCD N° 712/2021 de fecha 24 de septiembre del año en curso en la cual solicitan la autorización correspondiente para la realización de mejoras en el Colegio Nacional San Blas; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal. *a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas.;*

Que, el artículo 51° de la referida Ley Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general……, *t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales..*

POR TANTO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COL. NAC. SAN BLAS DE LA COMPAÑÍA SAN BLAS. ----------

Art.2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

Mbocayaty del Yhaguy, 16 de noviembre de 2021

Prof. Vicente Martínez Rolón
Secretario General

Ing. Derlis Martínez Cantero
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3202
HORA 08:50
FECHA DE RECEPCION 17/11/2021
FIRMA.

RESOLUCION IM Nº 408/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN AGUSTIN PARA LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO Y SISTEMA DE ILUMINACION"EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE CORDILLERA.----------

VISTO: La necesidad de autorizar el proyecto de **OBRAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN AGUSTIN"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y SISTEMA DE ILUMINACION** del Distrito de Emboscada.----------

La nota GDC N°714/2021 de fecha 20 de septiembre del corriente año con entrada N°3729/2021 donde solicita la autoriza a la ejecución del Proyecto a la Gobernación del Departamento de cordillera. Y.,----------

CONSIDERANDO: lo que determina la **LEY 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL** en su Art.51 inc. E) *administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto.*----------

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de la Ciudad de Emboscada.*----------

RESUELVE

Art. 1: APROBAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN AGUSTIN PARA LA"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y SISTEMA DE ILUMINACION"EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE CORDILLERA.------

Art. 2: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Resuelto en la Ciudad de Emboscada a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

PROF. FRANCISCO J. CUEVAS ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

PROF. LIC. ELBA ALICIA AGÜERO
INTENDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 2302
HORA 07:08
FECHA DE RECEPCION 24/09/21
FIRMA.

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN I.M. Nº 130/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA ***"REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.083 "LAS MERCEDES" DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA"*

Caraguatay, 24 de agosto de 2021

VISTO: *Los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad".* ------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010 – capitulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Art. 235- régimen general de contrataciones. Que reza: toda persona interesada en construir, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART. 1º - APROBAR *LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA* ***"REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 1.083 "LAS MERCEDES" DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA.* ----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1666
HORA 10:39
FECHA DE RECEPCION 27/08/21
FIRMA.